



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 241 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

EDUCACIÓN (EDUCACIÓN SUPERIOR)

De 06 pisos y clase B-2

presupuesto \$2.265.840.071.-

Ubicado en RENÉ SORIANO

N° 2382

Población.....

Sector (ZONA C-3)

PROPIETARIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

R.U.T N° 72.012.000-3

Domiciliado en VITACURA calle VITACURA

N° 10151

ARQUITECTO GUILLERMO ROSENDE ALVAREZ

domicilio ROSARIO NORTE N°555 OF. 401-LAS CONDES

N° patente profesional 300421-K

RUT N° 6.376.502-3

CALCULISTA JORGE GONZALEZ NARBONA

domicilio DARIO URZUA N°1920-PROVIDENCIA

N° patente profesional 3-8081

RUT N° 6.361.885-3

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G. DE U Y C

domicilio :

N° patente profesional

RUT N°

ROL de propiedad N° 218-29

Superficie terreno 9.265,5 M2.

Derechos municipales \$23.791.321.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	472,90 M²
1° piso	2.837,40 M²
2° piso	1.750,50 M
3° piso	1.431,80 M²
4° piso	1.455,90 M²
5° piso	1.447,90 M²
6° piso	894,50 M²
Sgtes.	
TOTAL	10.290,90 M²

Notas al reverso.

+

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un edificio destinado a Educación, de propiedad de Universidad Tecnológica de Chile INACAP, ubicado en calle René Soriano N°2382, con una superficie aprobada de 10.290,90 M2.
- Cuenta con informe favorable de Revisor Independiente de Arquitectura otorgado por el Arquitecto Sr. Ramiro Castro Pezoa..
- Cuenta con informe favorable de Revisor de Ingeniería, otorgado por la Oficina B y B ingeniería Ltda..
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- El constructor de la Obra se deberá dar cumplimiento al Art. 5.1.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la ejecución de la Obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N° 8 correspondiente a Faenas Constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Para la recepción final de la obra, deberán estar ejecutadas en terreno y recibidas, las obras de mitigación del EISTU "INACAP" Sede Osorno Aprobadas por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de los Lagos.

ESP/rsev